



Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 y 194 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 375

AL NO RECURRENTE

por el término de cinco (5) días a partir de la presente fecha, del recurso de apelación, interpuesto por el apoderado del compareciente contra la Resolución con radicado SAI-AOI-R-PMA-221-2021 del 19 de mayo de 2021, dejando a disposición el expediente en secretaria.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 21 de septiembre de 2021

RADICACIÓN	CLASE DE SOLICITUD	COMPARECIENTE	DECISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA DECISIÓN	SALA
9000765-06.2020.0.00.0001	SOLICITUD DE BENEFICIOS LEY 1820 DE 2016	YIMER POLANIA GODOY	Resolución que rechaza solicitud	RESOLUCIÓN SAI-AOI-R-PMA-221-2021	19 de mayo de 2021	AMNISTÍA O INDULTO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 27 de septiembre de 2021

ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto